



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Registraduría Nacional del Estado Civil



Fondo Social de Vivienda  
Registraduría Nacional del Estado Civil  
N.I. 830.085.129-7

CIRCULAR No. **087**  
27 de diciembre de 2006

La Junta Directiva y el Director del Fondo Social de Vivienda anuncian a todos los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con las Resoluciones Nos. 2030 del 23 de mayo de 2002 y 4927 del 01 de agosto de 2006, la convocatoria al concurso de vivienda del año 2007 que tendrá su apertura el día 22 de enero de 2007, a las 8:00 a.m., y su cierre el día 23 de febrero de 2007 a las 5:00 p.m., en las siguientes modalidades: adquisición, construcción, liberación de hipoteca, cambio y mejoramiento. Para el desarrollo de estos objetivos se hace necesario diligenciar los documentos generales que a continuación se enumeran:

1. Formulario de solicitud que suministrará el Fondo Social de Vivienda, las Delegaciones Departamentales o la registraduría Distrital. **Este no deberá contener enmendaduras.**
2. Carta expresando el monto de préstamo solicitado.
3. Constancia de la remuneración mensual, cargo, tiempo de servicio y capacidad de endeudamiento, especificando clase de vinculación, expedida por la Gerencia del Talento Humano o la Delegación correspondiente.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y la de su cónyuge o compañero (a) permanente.
5. Registro Civil de Matrimonio del solicitante, o declaración extraproceso de convivencia (mínimo 2 años).
6. Así mismo se debe acreditar la prueba de las personas a cargo, mediante declaración extraproceso ante el notario público.

**El parentesco se acredita con los siguientes documentos:**

Registro Civil de Nacimiento de los hijos menores de 18 años.

Declaración extraproceso del servidor sobre la dependencia económica de los padres.

Registro Civil de nacimiento del funcionario para probar el parentesco.

7. Certificado expedido por el Agustín Codazzi o por la oficina de Catastro Distrital o quien haga sus veces, en donde conste que no posee vivienda propia, cuya vigencia no podrá ser mayor a tres meses.

  
CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO  
Presidente Junta Directiva (E)

  
ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA  
Director Fondo Social de Vivienda

AFPP: convocatoria 2007 Circular convocatoria 2007

Fondo Social de Vivienda. Avenida El Dorado No. 46-20, Oficina 106  
Conmutador 2 20 28 80 Exts 1114 a la 1118, Telefax 2 20 76 07  
Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Registraduría Nacional del Estado Civil



Fondo Social de Vivienda  
Registraduría Nacional del Estado Civil  
NTT. 830.085.129-7

CIRCULAR No. **088**  
27 de diciembre de 2006

PARA: DELEGADOS DEPARTAMENTALES  
REGISTRADORES DISTRITALES

DE : SECRETARIO GENERAL

Con ocasión de la primera convocatoria de vivienda año 2007, les solicito requerir a todos los funcionarios de su Delegación, en el menor tiempo posible, el diligenciamiento y entrega de los formularios y anexos dentro de los términos establecidos por la Junta Directiva del Fondo Social de Vivienda.

Sea esta la oportunidad para recordarles que el día del cierre de la convocatoria se debe levantar un acta, en donde conste el número del formulario, el nombre del solicitante y el número de folios recibidos, y remitirla inmediatamente vía fax al número (1) 2207607-2222982. Posteriormente y dentro de las 24 horas siguientes deberán enviar vía correo el paquete que contenga la documentación.

Agradezca tomar atenta nota de este aspecto, ya que la Delegación que no reporte el cierre no participará en el concurso.

Es importante que los funcionarios que tramiten su solicitud tengan muy en cuenta lo establecido en la carta circular No. **087**, suscrita por el Director del Fondo Social de Vivienda en cuanto a la capacidad de pago se refiere.

Los formularios sobrantes deberán ser enviados al Fondo Social de vivienda con el acta de cierre respectiva.

Les agradezco su segura colaboración.

Atentamente,

  
CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO  
Presidente  
Junta Directiva Fondo Social de Vivienda

AFB/Convocatoria 2007, circulars convocatoria 2007



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Registraduría Nacional del Estado Civil



Fondo Social de Vivienda  
Registraduría Nacional del Estado Civil  
NIT. 830.085.129-7

CIRCULAR No. 089

27 de diciembre de 2006

**PARA : DELEGADOS DE LA REGISTRADORA NACIONAL  
DEL ESTADO CIVIL**

**DE : DIRECTOR FONDO SOCIAL DE VIVIENDA**

Con el fin de obtener la mayor divulgación del primer concurso de créditos de vivienda año 2007, atentamente solicito su colaboración para que todos los funcionarios adscritos a su delegación, cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del término establecido.


Para tal fin, les solicito hacer entrega oportuna de los formularios y circulares remitidos por el Fondo, a los funcionarios de su Delegación interesados en participar en la convocatoria.

Por favor tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los funcionarios deberán tener capacidad de pago para la cancelación de las cuotas por nómina. De lo contrario su solicitud será rechazada y no podrá presentarse a otra eventual convocatoria dentro del mismo año, de conformidad con la Resolución 2030 del 23 de mayo de 2002.
- Los funcionarios de planta que posean encargos deben tener en cuenta que para efectos del nivel y la capacidad de pago, se tendrá en cuenta el cargo en el cual están inscritos en el escalafón de carrera administrativa ( el cargo de planta ).
- Los funcionarios encargados de expedir las certificaciones de tiempo, sueldo y capacidad de pago deben especificar:
  - Si el funcionario está inscrito en carrera o es provisional
  - En caso de estar inscrito en carrera y tener un encargo, el cargo de planta, así como su sueldo y descuentos.
  - El tiempo de servicio.
  - El sueldo y cada uno de los descuentos para determinar la capacidad de pago

Seguro de que sus esfuerzos redundaran en beneficio de todos sus colaboradores, agradezco de antemano su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

  
**ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA**  
Director Fondo Social de Vivienda

Fondo Social de Vivienda. Avenida El Dorado No. 46-20, Oficina 106  
Conmutador 2 20 28 80 Exts 1114 a la 1118, Telefax 2 20 76 07  
Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Registraduría Nacional del Estado Civil



Fondo Social de Vivienda  
Registraduría Nacional del Estado Civil  
NIT. 830.085.129-7

CIRCULAR No. 090  
27 de diciembre de 2006

PARA : DELEGADOS DE LA REGISTRADORA NACIONAL  
DEL ESTADO CIVIL

DE : GERENTE DEL TALENTO HUMANO

Con el fin de poder desarrollar en forma eficiente la convocatoria de Vivienda hecha por la Junta Directiva del Fondo Social de Vivienda , mediante Circular 087 del 27 de diciembre de 2006, esta Gerencia quiere solicitarles su mayor colaboración y apoyo para lograr una completa difusión a todos los funcionarios de la Registraduría de cada una de las circunscripciones del país.

Seguro de que ustedes no ahorrarán esfuerzos en tan importante misión, agradezco coordinar con todas las Registradurías Especiales y Municipales la gestión que debe llevar a todos los lugares de su Departamento la información y documentación remitida por el Fondo Social de Vivienda en el menor tiempo posible ya que dicha convocatoria tiene unos plazos establecidos, lo cual permitirá cumplir con las metas trazadas por esta Administración.

Atentamente,

**JAIME RAMON GOMEZ PASCUALI**

Gerente del Talento Humano

AFEP/Patricia Latorre